



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

DECRETO ALC. N° 111 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Buin Seguro 2022", a cargo de Administración Municipal, aprobado por Decreto ALC. N° 119 (14/01/2022).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.007**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 32.02.01 – Buin Seguro**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.
- 4.- Los Memos N° 38 y 40 (Febrero 2022), enviados por la Coordinadora del Programa Buin Seguro, solicitando al Administrador Municipal, autorizar las contrataciones de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el marco del Programa Buin Seguro 2022.
- 5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los Contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican, para prestación de servicios como: **Operador Telefónico; Operador de Cámaras;** respectivamente, en el marco del Programa denominado Buin Seguro 2022, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Roberto Matías Morales Rebolledo		512.821.-**	24/02/2022	31/03/2022
2	Javiera Viatiare Muñoz Díaz		512.821.-	01/03/2022	31/03/2022

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Administrador Municipal.
- ** El monto se CANCELARA PROPORCIONAL A LOS DIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO.
- 3.- Los contratos se celebran por las fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Administración Municipal, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.007** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 32.02.01 – Buin Seguro**.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/lams
Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.